MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:
En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es **"la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad";**

Que, mediante el Informe N° 024-2013/MDV-PCV-GG, de 23 de abril de 2013, la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla solicita a la Gerencia Municipal la modificación del Acuerdo Concejo N° 048 -2013/MDV-CDV, en el extremo de incorporar el proyecto **"Mejoramiento de la Calle Jazmín en la Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao"** - SNIP 136076, por S/. 825,067.00 Nuevos Soles para así poder cubrir el financiamiento en la ejecución de los nueve (9) proyectos incorporados en el mencionado Acuerdo de Concejo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Que, mediante el Informe N° 124-2013/MDV-GPLP-OPI, la jefatura del Equipo de Programación de Inversiones, en su calidad de OPI emite opinión favorable a la solicitud presentada por la Gerencia General del Programa Construyendo Ventanilla.

Que, el proyecto **"Mejoramiento de la Calle Jazmín en la Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao"** - SNIP 136076, fue declarado viable el 17 de mayo de 2010, y en la actualidad tiene un presupuesto asignado de S/. 1'200,000.00 Nuevos Soles, sin embargo al encontrarse el estudio a menos de un mes del término de su vigencia de 3 Años (Según lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva General del SNIP), se ha considerado conveniente anular presupuestalmente el importe de S/. 825,067.00 Nuevos Soles para cubrir el financiamiento requerido para la ejecución de los nueve proyectos incorporados con Acuerdo de Concejo N° 048 -2013/MDV-CDV.

Asimismo, al no ser correcta la información brindada por el aplicativo de Consulta Amigable, el Concejo Municipal aprobó la incorporación de nueve proyectos al Plan Anual de Inversiones 2013 por S/. 2'070,352.00 Nuevos Soles con cargo a la anulación presupuestal solamente del proyecto **"Mejoramiento de las Avenidas los topógrafos, Vilcashuaman, 125 derecha y 125 izquierda, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Callao - Callao"**, el cual realmente consideraba un saldo de tan solo el importe de S/. 1'245,285.00 Nuevos Soles, presentando un diferencial de S/. 825,067.00 Nuevos Soles sin respaldo presupuestal.

Que, al respecto, el Programa Construyendo Ventanilla en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones (OPI), solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 48 -2013/MDV-CDV, en el extremo de habilitar presupuestalmente el 100% del importe requerido y garantizar su ejecución como fue programada dentro del II Trimestre del presente ejercicio para los 09 proyectos incorporados al Plan Anual de Inversiones 2013 que suman S/. 2'070,352.00 Nuevos Soles.

Que, existiendo un diferencial de S/. 825,067.00 Nuevos Soles que no cuenta con respaldo presupuestal generado por el error en la información remitida en el Informe N° 019 -2013/MDV-PCV-GG, el cual contaba con opinión favorable de la OPI, se ha considerado conveniente considerar también la anulación presupuestal del proyecto **"Mejoramiento de la Calle Jazmín en la Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao"** - SNIP 136076, por S/. 825,067.00 Nuevos Soles.

Que, es necesario aprobar el pedido de modificación del Acuerdo de Concejo N° 048 -2013/MDV-CDV, en el extremo de incorporar al proyecto **"Mejoramiento de la Calle Jazmín en la Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao"** - SNIP 136076, por el importe de S/. 825,067.00 Nuevos Soles para así poder cubrir el financiamiento en la ejecución de los nueve proyectos incorporados en el mencionado Acuerdo de Concejo.

Que, debe precisarse que la Ley N° 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.1 que **"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"**:

a. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.

b. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA V°B° GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL

Asimismo, el numeral 40.2 del citado artículo 40° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, pudiendo ser delegada dicha facultad de aprobación.

Que, el artículo 9° numeral 2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal tiene como una de sus facultades: Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del Acuerdo de Concejo N° 048 -2013/MDV-CDV, en el extremo de precisar que el monto de la anulación presupuestal del Proyecto **"Mejoramiento de las Avenidas Los Topógrafos, Vilcashuaman, 125 derecha y 125 izquierda, Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Callao - Callao" - SNIP 102918**, es de S/. 1'245,285.00 Nuevos Soles e incorporar la anulación presupuestal de los recursos del proyecto **"Mejoramiento de la Calle Jazmín en la Urb. Satélite, Distrito de Ventanilla - Callao - Callao"** - SNIP 136076, por S/. 825,067.00 Nuevos Soles, que sumados dan la cantidad de S/. 2'070,352.00 Nuevos Soles, monto requerido para cubrir el financiamiento de la

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia General del **"Programa Construyendo Ventanilla"**, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE